

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 315-2023

GUATEMALA, 2 DE MAYO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 2 de mayo de 2023, se suscribieron 9 contratos de la Dirección Financiera, bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por la **Licenciada Clara Maria Medina** en su calidad de Directora Financiera, el Profesional y los Técnicos, siendo procedente emitir la disposición legal que aprueba los contratos referidos.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a), m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) y 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 33 y 37 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha enero 2017, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; Acuerdo Ministerial Número 363-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición vigente.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y Profesionales**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en el respectivo contrato:

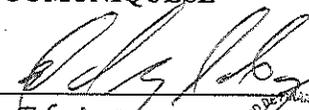
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto Total del Contrato	Tipo de Servicios	Tipo de Servicio según escala del Acuerdo No. 363-2017	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	Darling Graciela Ramírez Oliva de Oliva	DRH 536-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 79,677.42	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
2	Diana Estéfani Albi Mendoza	DRH 537-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 79,677.42	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
3	Jessica Nineth Calderón Rodríguez	DRH 538-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 71,709.68	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
4	José Luis Salinas Orozco	DRH 539-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 95,612.90	PROFESIONALES	PROFESIONAL	2/5/2023	31/12/2023
5	Luis Gustavo López García	DRH 540-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 79,677.42	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
6	Raquel Nohemi García De León	DRH 541-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 79,677.42	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
7	Sheyla Cristina Mellado Godínez	DRH 542-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 71,709.68	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
8	Sylvia Analy Rivera Marroquín	DRH 543-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 51,790.32	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023
9	Wendy Marleni Hernández Juárez	DRH 544-029-2023	2/5/2023	Dirección Financiera	Q. 79,677.42	TÉCNICOS	TÉCNICO	2/5/2023	31/12/2023

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 2 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 3.** Se designa a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**COMUNÍQUESE**

  
 MSc. Edwin Martínez  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
 Kildare Enriquez  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EMC/KSE/MSM/LARA/MEDA/KBE/efca